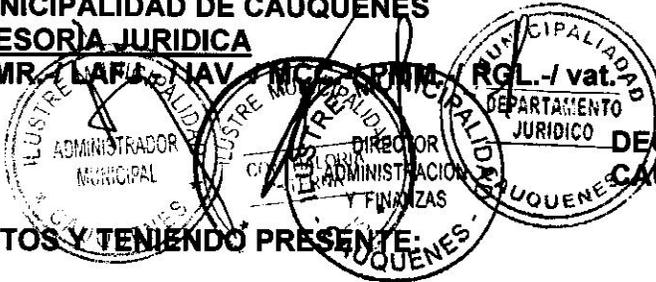


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR - LAFA - NAV - MCE - SPHM - RGL - / vat.



DECRETO EXENTO N° 8045 /
CAUQUENES, 21 OCT. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad manifiesta de este Municipio de contar con equipos psicotécnicos y su mantención que permita el perfecto funcionamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.-
- Decreto exento N°275 de fecha 06 de Junio de 2001 que aprueba contrato Mantención Equipos Psicotécnicos.-
- Memo N°250 de fecha 06 de Octubre de 2014, de Jefe de Tránsito y Transporte Público.-
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.602 de 25 de Marzo de 1999.-
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDOS:

Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-

La necesidad de ampliar la dotación de los equipos del Gabinete Psicotécnico, del Departamento de Transito de la I. Municipalidad de Cauquenes, incluida su mantención, siendo ello fundamental en la atención de público que debe obtener su licencia de conducir y que a diario atiende un número importante de usuarios en este rubro.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE, EL CONTRATO DE ARRIENDO QUE INCLUYE LA MANTENCIÓN DEL EQUIPO PSICOTÉCNICO CON REPUESTOS Y GARANTÍA DE POR VIDA**, de fecha 01 de Octubre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la Empresa Petrinovic y Cía Ltda, representada por Don **FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, equipos destinados a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
2. Téngase como parte integrante del presente Decreto el Contrato de Arriendo y Mantención que se aprueba.-
3. **IMPUTESE** el Gasto que origina este contrato a la cuenta 215 – 22 – 06 - 999 "Otros" del Presupuesto Municipal Vigente.



SECRETARIO MUNICIPAL

ELSA F. VILLALOBOS S.
ASISTENTE SOCIAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- cc Petrinovic y Cia. Ltda
- c.c. Dirección de Transito
- c.c. Control
- c.c. Oficina de Partes
- cc Contabilidad
- c.c. DAF
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Archivo

**“CONTRATO DE ARRIENDO QUE INCLUYE LA
MANTENCIÓN DEL EQUIPO PSICOTÉCNICO
Con repuestos y garantía de por vida.**

En Santiago, a 01 días del mes de Octubre de 2014, entre La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, persona jurídica de derecho público, representada por Don Juan Carlos Muñoz Rojas, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 06.127.128-7 y **PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**, representada por Don Francisco Petrinovic Rodríguez, chileno, casado, empresario, cédula de Identidad N° 5.361.906-1, con domicilio en Avenida Los Leones N° 1745, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: PETRINOVIC & CÍA LTDA adelante "la Empresa", representada en la forma descrita en la comparecencia, hace entrega por este acto y sin costo alguno, en calidad de arriendo mientras dure el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante "la Municipalidad", por quien recibe y acepta un equipo estacionario denominado "Gabinete Psicotécnico ATS", informatizado e integrado de última generación, que permite la exanimación y acreditación de los usuarios de las diversas licencias de conducir que franquea la ley.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Cauquenes, *declara que recibe el citado equipo denominado "Gabinete Psicotécnico ATS" y se obliga a:* 1.- Restituirlo al término del arriendo en similares condiciones de conservación, sin perjuicio del natural desgaste que presente dicho equipamiento atendido su uso y conservación, todo ello en conformidad a lo dispuesto en los artículos 2174 al 2195 del Código Civil, y 2.- Emplear el citado equipamiento única y exclusivamente para los fines propios de la examinación, acreditación y otorgamiento de licencias de conducir.

TERCERO: El plazo de duración del contrato es de 4 meses, contado desde la fecha de recepción por parte de "la Municipalidad" del citado equipamiento, el que se entenderá renovado por períodos de un año más, si ninguna de la partes comunica a la otra, con 90 días de anticipación al vencimiento del respectivo período, su voluntad de ponerle término al presente contrato. En todo caso, si la voluntad de poner término al contrato proviniere de "la Municipalidad" y ella se manifestara antes de la segunda renovación del mismo, deberá pagar ésta, a todo evento, a **PETRINOVIC & CIA. LTDA.**, por concepto de indemnización de perjuicios, la totalidad de los meses restantes hasta que se cumpla el contrato.

CUARTO: Durante la vigencia del citado arriendo, las partes comparecientes acuerdan los siguientes términos, condiciones y obligaciones para procurar el debido uso y mantenimiento del "Gabinete Psicotécnico ATS" de que dan cuenta las cláusulas que a continuación se exponen.

QUINTO: El mantenimiento para el debido y correcto funcionamiento del equipamiento que por este contrato se entrega a "la Municipalidad" será efectuado por **PETRINOVIC**

un valor de \$ 360.000.- mensuales, más IVA, el que se reajustara una vez al año según la variación del IPC y deberá ser pagado, por periodos vencidos, por "la Municipalidad" dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura. El retardo en el pago superior a 3 periodos devengará multa, correspondiente al 10% del total anual del servicio prestado por la Empresa a la Municipalidad.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato regirá desde el 01 de Octubre del 2014 hasta el 01 de Febrero de 2015.

DÉCIMO CUARTO: "La Municipalidad" se obliga a mantener el Gabinete Psicotécnico en buen estado de conservación, en un lugar adecuado al efecto, despejado y protegido de cualquier riesgo previsible que afectare su integridad y buen funcionamiento y a dar las suficientes facilidades al personal de "la empresa" que deba efectuar los mantenimientos o calibraciones en su caso, los cuales, en cada visita que efectúen entregarán un informe escrito del que se dejará copia al Director del Tránsito y otra para que se entregue al inspector ministerial fiscalizador de los equipos.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Firman el presente Contrato en original y cuatro copias de igual tenor, dos de las cuales quedan en poder de "la Empresa" y las otras copias en poder de la Municipalidad.



FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PETRINOVIC Y CIA LTDA



ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD CAUQUENES